



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°598-2023-CF-FIIS

Callao, 15 de Diciembre del 2023

Visto, el OFICIO N°134-2023-VIRTUAL-DEPII-FIIS, de fecha 13 de Diciembre del 2023, presentado por el Director(e) de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, referente a la MODIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - AÑO 2022; Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU fecha 01.02.23, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13°, numeral 13.4° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, son fines de la universidad, “Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre”.

Que, “la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”, estipulado en el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 70° establece que el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país.;

Que, el Artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU de fecha 01 de febrero de 2023 se ratificó los dieciséis (16) PLANES CURRICULARES DE PREGRADO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo el PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL;

Que, en su Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día Viernes 15 de Diciembre del 2023, se aprueba la MODIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - AÑO 2022; Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU fecha 01.02.23, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo normado el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la UNAC.

CONTINUA...



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PÁG.002

RESOL.N°598-2023-CF-FIIS

### RESUELVE:

1° **PROPONER**, al Consejo Universitario la MODIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – AÑO 2022; Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU fecha 01.02.23, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; como se detalla a continuación:

- **PÁGINA 37 Y 42 DEL PLAN CURRICULAR**

**DICE:** En el Punto 6.3 del PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL AÑO 2022 y Punto 6.4 CUADRO DE ASIGNATURAS Y HORAS TOTALES, en el Octavo ciclo tiene 23 créditos.

**DEBE DECIR:** 22 créditos, según el Art. 31° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 113 -2023- CU, para el proceso de matrícula de pregrado.

- **PÁGINA 37 Y 43 DEL PLAN CURRICULAR**

**DICE:** En el Punto 6.3 del PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL AÑO 2022 y el Punto 6.4 CUADRO DE ASIGNATURAS Y HORAS TOTALES, que en los cursos electivos no tienen los cursos de Pre requisitos desde el octavo ciclo al décimo ciclo.

**DEBE DECIR:** Se colocaron los cursos Pre requisitos para los cursos electivos desde el Octavo ciclo hasta el Décimo ciclo.

- **PÁGINA 40 DEL PLAN CURRICULAR**

**DICE:** En el Punto 6.4 del CUADRO DE ASIGNATURAS Y HORAS TOTALES, en el Quinto ciclo la suma de las horas totales es 29.

**DEBE DECIR:** en el Quinto ciclo la suma de las horas totales es 480.

- **PÁGINA 36 Y 41 DEL PLAN CURRICULAR**

**DICE:** En el Punto 6.3 del PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL AÑO 2022 y Punto 6.4 CUADRO DE ASIGNATURAS Y HORAS TOTALES que el total de créditos de la asignatura de Instrumentación Industrial de código IIEE702 tiene 3 créditos.

**DEBE DECIR:** 4 créditos, según las horas teóricas, prácticas y de laboratorio correspondientes a la asignatura.

- **SUMILLAS CORRESPONDIENTE A CADA ASIGNATURA DE LA PÁGINA 46 HASTA LA 79 DEL PLAN CURRICULAR**

Se realizó una actualización de la sumilla de los cursos del Plan Curricular del año 2022.

- **EN LA PÁGINA 91**

Se agregó el CUADRO DE COMPENSACIÓN CURRICULAR que muestra las asignaturas que serán compensadas en el Plan Curricular 2022, viendo a la necesidad de los estudiantes que solicitan adecuación curricular de los cursos extracurriculares para que sean compensados con el nuevo Plan curricular.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor VRA, URA, EPII y a las Unidades Administrativas y Académicas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Karol

CC.: Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS  
DECANO